

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISIÓN	ACUERDO/ADMISIÓN (Extracto)
1	IVAI-REV/2534/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	05 DE MARZO DE 2017	<p>CIERR PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p> <p>E</p>
2	IVAI-REV/456/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	05 DE MARZO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
3	IVAI-REV/61/2018/i	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	05 DE MARZO DE 2017	<p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA, es la JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veintinueve de enero de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, visibles a fojas veintidós a veinticuatro del expediente.</p>
4	IVAI-REV/2543/2017/I	OFICINA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	05 DE MARZO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmulse el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>

LISTA DE ACUERDOS

5	IVAI-REV/2451/2017/II	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ	05 DE MARZO DE 2018	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
6	IVAI-REV/63/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	05 DE MARZO DE 2018	<p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA, es la JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veintinueve de enero de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, visibles a fojas veinte a veintidós del expediente.</p>
7	IVAI-REV/84/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	05 DE MARZO DE 2018	<p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que la LICENCIADA, es la JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de treinta de enero de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el uno de febrero de dos mil dieciocho, visibles a fojas veintiséis a veintiocho del expediente.</p>
8	IVAI-REV/51/2018/II	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ	05 DE MARZO DE 2018	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
9	IVAI-REV/668/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	05 DE MARZO DE 2018	<p>IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido</p>
10	IVAI-REV/220/2017/III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	05 DE MARZO DE 2018	<p>II. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el sujeto obligado remite la misma información que ya fue analizada al dictarse la resolución y además señala que ésta solo fue por concepto de compensación; sin embargo en dicho fallo se le indicó que debía entregar la información desagregada tal y como lo establece el artículo 15, fracción VIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y además le faltó incluir lo relativo a: Comisiones, prima vacacional, aguinaldo, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación y apoyo por uso de vehículo propio.</p> <p>Por ende, no puede tenerse por cumplido el presente asunto, y se le dice a la secretaria obligada que deberá proporcionar la información tal y como le fue ordenado a foja 18 de la resolución dictada por este órgano garante en el expediente en que se actúa.</p>

LISTA DE ACUERDOS

				<p>III. Dado lo anterior y vista la disponibilidad que tiene el sujeto obligado para dar cumplimiento a lo ordenado mediante resolución de fecha cinco de abril de dos mil diecisiete, se le requiere por única ocasión para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto.</p> <p>IV. En caso de no actuar en la forma y plazos señalados, se hará efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de veintitrés de agosto de la anualidad pasada.</p>
11	IVAI-REV/15/2018/III	AYUNTAMIENTO DE PÁNUCO, VERACRUZ	05 DE MARZO DE 2018	<p>3. Se le reconoce personería a, como TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE PÁNUCO, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>4. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de veintinueve de enero de dos mil dieciocho, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la diligencia de notificación practicada a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de este instituto, por el personal actuarial de este órgano, el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, visible a fojas nueve a once del expediente.</p>
12	IVAI-REV/1461/2015/III	AYUNTAMIENTO DE COSCOMATEPEC, VERACRUZ	05 DE MARZO DE 2018	<p>II. Fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1461/2015/III con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.</p> <p>III. Hágase del conocimiento del sujeto obligado lo siguiente:</p> <p>La instauración del procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio, respecto del expediente IVAI-REV/1461/2015/III;</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Que cuenta con un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto al cumplimiento de la sentencia de dos de diciembre de dos mil quince b) Que sólo le es permitido ofrecer pruebas documentales, las que deberá acompañar a su escrito de desahogo de vista; c) Que el veinte de marzo del presente año a las diez horas con cuarenta, se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 269 de Ley 875 de Transparencia; por lo que se le cita a que acuda el día y hora señalado a la sede de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Cirilo Celis Pastrana, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Rafael Lucio, C.P. 91110, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz. d) Que lo que se le imputa es la falta de cumplimiento al fallo emitido por este órgano colegiado, lo que puede traer como consecuencia alguna de las causas de responsabilidad administrativa previstas en el artículo 257 de la ley de materia; y que puede comparecer por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos.
13	IVAI-REV/1493/2015/II	AYUNTAMIENTO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ	05 DE MARZO DE 2018	<p>II. Fórmese el EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO, DENTRO DEL DIVERSO IVAI-REV/1493/2015/II con el informe de vista referido, la copia certificada de la resolución emitida en el presente asunto y la certificación de que ha vencido el término para el cumplimiento de la misma.</p>

LISTA DE ACUERDOS

14	IVAI-REV/456/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	05 DE MARZO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
15	IVAI-REV/355/2018/I	AYUNTAMIENTO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ	05 DE MARZO DE 2018	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, diez días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES